



ARQUIDIÓCESIS DE CALI

Colombia
GOBIERNO ECLESIASTICO

DECRETO NO. 056 - DE OCTUBRE 2 DE 2003

JUAN FRANCISCO SARASTI J.
Arzobispo de Cali

en ejercicio de su Jurisdicción Episcopal

TENIENDO EN CUENTA

- Que la Orden de Clérigos Regulares, Teatinos, es una entidad de derecho canónico erigida el 24 de junio de 1.524 por el Papa Clemente VII mediante el breve "Exponi Nobis"
- Que los Clérigos Regulares, Teatinos, vienen adelantando en la Arquidiócesis de Cali diversas obras sociales como comedores comunitarios, apadrinamiento de niños y niñas para sus estudios y formación de grupos de prevención, etc.
- Que ha sido voluntad de la Orden de Clérigos Regulares, constituir en Cali la Fundación "MANOS PROVIDENTES", para fortalecer e institucionalizar las obras sociales que hoy se vienen adelantando y las que en bien de las gentes de alta prioridad social se requieran.
- Los cánones 114, §3; 115, §3; 117- 381 391 §1 y 794 del Código de Derecho Canónico,

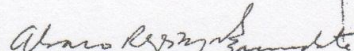
DECRETA

Art. 1º Otórgase Personería Jurídica Eclesiástica, en calidad de Pía Fundación autónoma, a la **FUNDACIÓN "MANOS PROVIDENTES"**, con los correspondientes derechos y deberes estipulados en el ordenamiento canónico y con el reconocimiento civil acordado en el Art. IVº del Concordato vigente entre la República de Colombia y la Santa Sede, aprobado por la Ley 20 de 1974

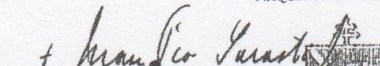

Art. 2º Apruébanse los Estatutos elaborados para la Fundación "Manos Providentes", según el ejemplar adjunto a este Decreto.

Comuníquese.

Dado en Santiago de Cali a los dos días del mes de Octubre del año dos mil tres.


ALVARO REYES M., Pbro
Canciller




+ JUAN FRANCISCO SARASTI J.
Arzobispo de Cali

ARZOBISPO